

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXII

Mexicali, Baja California, 19 de diciembre de 2025.

No. 74

Índice

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR del expediente **632/23-RA1-01-2** emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves..... 4

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio **10/2025-IV (2da. Publicación)**..... 6

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio **9/2025-V-3 (2da. Publicación)**..... 8

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental..... 10

REFORMAS a diversos documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)..... 14

SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y Marco Antonio Castañeda Madrid..... 20

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y Jorge Alberto Zhou Valdez..... 31

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California..... 42

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Becas Educativas para la Cobertura en Educación Superior en apoyo a las y los Estudiantes Inscritos en Instituciones Públicas en el Estado de Baja California..... 56



SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Turismo del Estado y por la otra parte, la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados..... **86**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Turismo del Estado y por la otra parte, Nodo Baja California Red Global Mx., Asociación Civil..... **94**

CONVENIO DE COORDINACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Turismo del Estado y por la otra parte, Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California..... **102**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION para realizar Acciones de Verificación e Inspección Vinculadas al Control de la Movilización Agropecuaria, Acuícola y Pesquera con el Estado de Baja California..... **110**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026..... 120

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.

ACUERDO CABILDO mediante el cual se autoriza la expedición de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de Roberto Cuenca Pak..... **126**

ACUERDO CABILDO mediante el cual se autoriza la expedición de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral Grupo Carrasco Grijalva, S.A. DE C.V..... **127**

ACUERDO CABILDO mediante el cual se autoriza la expedición de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de Carlos Enrique Gutiérrez Pardo..... **128**

ACUERDO CABILDO mediante el cual se autoriza la expedición de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral Comercializadora de Alimentos MAGG ´S, S. DE R.L. DE C.V..... **129**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, con clave catastral I8-000-039..... **130**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, con clave catastral L5-104-005..... **131**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, con clave catastral BPS-097-003..... **132**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, con clave catastral HT-001-001..... **133**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la condonación de recargos del 100% para el ejercicio fiscal 2026 al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California..... **134**

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante Dictamen XXV-HDA-022/2025, relativo al Presupuesto de Ingresos y Egresos, programa operativo anual y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2026 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California..... **136**



ACUERDO DE CABILDO relativo a la reforma al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.....	169
ACUERDO DE CABILDO relativo a las reformas de diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.....	173
ACUERDO DE CABILDO relativo a la reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.....	187
ACUERDO DE CABILDO relativo a la Iniciativa de reforma, adición y adecuación al Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, Baja California.....	192
ACUERDO DE CABILDO relativo a la autorización para la suscripción de convenio de colaboración administrativa para el cobro del impuesto predial entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.....	232
ACUERDO DE CABILDO relativo al Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2025.....	236
H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.	
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la contratación de uno o varios financiamientos u obligaciones a corto plazo relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California.....	253
ACUERDO DE CABILDO relativo del Convenio de Coordinación Administrativa entre el Ayuntamiento de Tecate y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.....	255
ACUERDO DE CABILDO relativo a la modificación de diversos artículos y adiciona los artículos 45 Bis y 45 Ter del Reglamento Interno de Servicios Integrales de Residuos Sólidos para el Municipio de Tecate, Baja California.....	257
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se reforma al artículo 25 Duodecimos del Reglamento Interior del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California.....	265
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se reforma los artículos 11, 22, 23 y 29 del Reglamento para la Prevención y Control del Ruido del Municipio de Tecate, Baja California.....	280



MTRO. EDUARDO MACIAS FLORES, Secretario del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número **47** de carácter Ordinaria, celebrada el día miércoles del 03 de diciembre del año dos mil veinticinco en atención al **CUARTO PUNTO (4.1)** del Orden del Día, referente al dictamen no. CMABADS/002/2025 de la Comisión de Medio Ambiente, Bienestar Animal y Desarrollo Sustentable, relativo a la iniciativa que modifica los artículos 2, 3, 6, 9, 10, 11, 15, 30, 35, 39, 46, 47, 49, y 50, así como adiciona los artículos 100 Bis y 45 Ter del Reglamento Interno de Servicios Integrales de Residuos Tecate (SIRT); así también reforma el artículo 99 y 100, y adiciona los artículos 100 Bis y 100 Ter del Reglamento del Servicio Público de Manejo Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Tecate, Baja California; sometida a votación nominal, recabándose la siguiente:

SAMUEL EDUARDO REAL MURILLO.	A FAVOR.
MARÍA REYNALDA RODRÍGUEZ FERMÍN.	EN CONTRA.
ISAAC CONTRERAS LÓPEZ.	A FAVOR.
MARÍA JESÚS QUIJADA MALDONADO.	A FAVOR.
JOSUÉ ABEL MARTÍNEZ BASILIO.	A FAVOR.
PEDRO JESÚS TORRES SALAS.	EN CONTRA.
KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ.	EN CONTRA.
LAURA ESTELA SEVILLA GARCÍA.	EN CONTRA.
SONIA LÓPEZ MONTOYA.	EN CONTRA.
CLAUDIA RAQUEL COTA RUÍZ.	A FAVOR.
SARAHÍ OSUNA ARCE	A FAVOR.
ROMÁN COTA MUÑOZ.	A FAVOR.

Por lo que, con 7 votos a favor, 5 en contra, 0 abstención, se emite el siguiente. –

Acuerdo: El XXV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba

PRIMERO.- Se aprueba reforma a los artículos 2, 3, 6, 9, 10, 11, 15, 30, 35, 39, 46, 47, 49 y 50 y adiciona los artículos 45 Bis y 45 Ter del Reglamento Interno de Servicios Integrales de Residuos de Tecate, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Servicios Integrales de Residuos de Tecate, Baja California, para su funcionamiento, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento **Interno**, en su Acuerdo de Creación, en el Reglamento de Entidades Paramunicipales del Municipio de Tecate, Baja California, y en los Manuales de Procedimientos Administrativos y Normas Técnicas que para tal efecto sean formuladas, así como en las demás disposiciones relativas.

ARTÍCULO 3. (...)

I. (...)

II. Dirección: Dirección General de Servicios Integrales de Residuos de Tecate;

III. a la XXIII. (...)



IX. Establecer rutas de evacuación claramente señalizadas y libres de impedimentos para desalojar con rapidez a visitantes y personal en caso de emergencia y permitir, en su caso el ingreso y la movilidad adecuada de los equipos de emergencia; de acuerdo con la normatividad aplicable;

X. Implementar protocolos ante situaciones de emergencias relacionadas con la gestión de residuos sólidos, asegurando la seguridad del personal y de la comunidad;

XI. Realizar las labores de mantenimiento de la planta procesadora de residuos sólidos **y las plantas trituradoras de llantas;**

XII. Disponer los productos y subproductos de la planta procesadora de residuos sólidos **y la planta trituradora de llantas** adecuadamente, según corresponda y conforme al Reglamento;

XIII. Promover la valorización de los productos y subproductos de la planta procesadora de residuos sólidos **y de las plantas trituradoras de llantas** en coordinación con el Departamento de Acopio, para abrir nuevos mercados u opciones de aprovechamiento de aquellos;

XIV. Promover la implementación de tecnologías, que optimicen los procesos de tratamiento de residuos sólidos; y

XV. Mantener aseada el área que ocupe la planta procesadora de residuos sólidos y las plantas trituradoras de llantas, de manera que no promueva la proliferación de fauna nociva, malos olores o mal aspecto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Notifíquese a la a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Sindicatura Municipal, Tesorería, Oficialía Mayor y Consejería Jurídica, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Túrnese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a la persona titular del Periódico Oficial del Estado para los efectos de su publicación en los términos que corresponda.

SEGUNDO.- Se aprueba reforma al artículo 99 y 100, y adiciona los artículos 100 Bis y 100 Ter del Reglamento del Servicio Público de Manejo Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Tecate, Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 99. Concluido el plazo otorgado al presunto infractor para manifestar lo que a su derecho convenga, la Dirección General del SIRT deberá emitir la resolución correspondiente dentro de un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la integración del expediente.

La resolución deberá estar debidamente fundada y motivada, especificando los hechos verificados, las pruebas desahogadas, los preceptos infringidos y las circunstancias consideradas para determinar la infracción, así como la sanción o medidas correctivas aplicables.



La notificación se realizará personalmente o por correo certificado, conforme a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California.

ARTÍCULO 100. En la resolución administrativa correspondiente, se **señalarán**, o en su caso adicionarán, las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades detectadas durante la inspección, el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas y las sanciones a que se hubiere hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicables.

Dentro de los cinco días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado para subsanar las deficiencias o irregularidades, el infractor deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora **el cumplimiento de las medidas requeridas**.

Cuando se trate de segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento **anterior**, y del acta o boleta se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer la sanción o sanciones **correspondientes, conforme al presente reglamento**.

En los casos en que proceda, la autoridad municipal **dará vista al Ministerio Público de los** actos u omisiones constatados que pudieran configurar delitos, así como a las autoridades competentes **respecto de** las irregularidades **detectadas que correspondan a otras materias**.

ARTÍCULO 100 Bis. **Contra las resoluciones definitivas dictadas por el Servicios Integrales de Residuos de Tecate que impongan sanciones o multas, procederá el Recurso de Revocación, el cual deberá interponerse por escrito ante la Dirección General del SIRT dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución impugnada.**

El recurso se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, aplicable en lo conducente, y su interposición suspenderá la ejecución del acto hasta que se emita resolución definitiva.

Artículo 100 Ter. El cobro de las multas impuestas por el SIRT se realizará a través de la Tesorería Municipal de Tecate, conforme a la Ley de Hacienda Municipal y las disposiciones hacendarias aplicables.

El SIRT remitirá mensualmente a la Tesorería la relación de multas firmes, con los datos necesarios para su registro, control y seguimiento como créditos fiscales municipales.

Los ingresos que se obtengan por concepto de multas derivadas de la aplicación del presente Reglamento tendrán el carácter de ingresos con destino específico, y la Tesorería Municipal deberá afectarlos presupuestalmente a favor del propio SIRT, destinándolos exclusivamente a la mejora de los servicios, equipamiento, mantenimiento y fortalecimiento operativo del organismo, conforme a lo que determine el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo.- Notifíquese a la a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Consejería Jurídica, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Túrnese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a la persona titular del Periódico Oficial del Estado para los efectos de su publicación en los términos que corresponda.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día 03 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, al día 03 del mes de diciembre de dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE



MTRO. EDUARDO MACIAS FLORES.
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

